

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1994.

Autos y Vistos; Considerando:

Que la causa sub examine resulta sustancialmente análoga a la resuelta por sentencia del 30 de junio de 1992, in re: Competencia N° 323 XXIV "Cotelo, Manuel c/ Instituto Municipal de Previsión Social s/ recurso", a cuyos fundamentos corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General, declárase la competencia para conocer en las actuaciones, de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, a la que se le remitirán. Hágase saber a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Adjúntese copia del precedente citado. CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - ANTONIO BOGGIANO.

ES COPIA

